

Martes, 18 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

ANUNCIO. Presupuesto General ejercicio 2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 20 de febrero de 2023 de la Entidad Valdelacasa de Tajo por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	559.923,41 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	473.845,34 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	268.875,34 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	193.760,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.710,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	8.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	86.078,07 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	86.078,07 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €



Martes, 18 de abril de 2023

B) OPERACIONES FINANCIERAS	11.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	11.000,00 €
TOTAL:	570.923,41 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	570.923,41 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	559.923,41 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	189.193,46 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	13.821,87 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	71.589,35 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	263.372,76 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	26.045,97€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	6.900,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	6.900,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	570.923,41 €



Martes, 18 de abril de 2023

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios/as, personal laboral y personal eventual.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelacasa de Tajo, 11 de abril de 2023

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE

